

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

En cumplimiento de lo informado por la apoderada actora en escrito enviado el 31 de mayo de 2021, se dispone prorrogar el término de suspensión del proceso hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Por secretaría contabilícese el término.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de junio de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 21.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

84137b9a0e8db2b29139f262d3c716b3812d43d902e984a9dd7a09ab3b1fc759

Documento generado en 11/06/2021 02:56:47 PM

Expediente: 110014189003-2018-00996-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**